



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local; así como los artículos 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 64 BIS LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años, ha aumentado el consumo de sales y azúcares en nuestro país. En lo relativo a la sal, en México diariamente se consumen entre 7 y 9 gramos por persona, cantidad muy superior a la recomendada por la Organización Mundial de la Salud, que es 5 gramos de sal al día por persona. En lo que respecta al consumo de azúcares, se estima que el 80% de la población consume azúcar de manera excesiva.

Sobre esa base, existe una relación directa entre el consumo desproporcionado de estas sustancias y diversos problemas de salud, como lo son la diabetes, la hipertensión arterial y la obesidad, entre otros.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

El alto consumo de sodio contenido en sales eleva el riesgo de hipertensión (mejor conocida como “*presión alta*”), condición que aumenta el riesgo de muerte por enfermedades cardiovasculares como infartos y accidentes cerebrovasculares.

Según información de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que en 2017 murieron 17.8 millones de personas afectadas por enfermedades cardiovasculares, lo que representa el 32% del total de muertes registradas en el mundo.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2016, la prevalencia de hipertensión arterial en adultos de 20 años o más en México es de 25.5%, es decir, 1 de cada 4 personas; y el 40% de las personas con esta condición desconocía que padecía esta enfermedad.

El alto consumo de azúcares también representa un serio problema de salud, según estudios publicados por la OMS, el consumo de tal producto debe ser menor a 5 cucharadas diarias, y en nuestro país, se estima que actualmente, las niñas y niños consumen en promedio 11 cucharadas diarias; los adolescentes, 14 cucharadas diarias; mientras que los adultos 12 cucharadas de azúcares al día, en promedio.

Situación que se encuentra directa y proporcionalmente ligada a problemas de sobrepeso, obesidad, diabetes y problemas dentales, entre otras consecuencias.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En México, el 70% de los mexicanos padece sobrepeso y casi una tercera parte sufre de obesidad; esta enfermedad se asocia, principalmente, con la diabetes y enfermedades cardiovasculares, así como con trastornos óseos, musculares y algunos tipos de cáncer.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2016 hubo 105,571 defunciones con motivo de la diabetes en nuestro país.

Las estadísticas son crudas; nuestro país enfrenta una crisis de salud derivada de los malos hábitos alimentarios de nuestra sociedad, por lo que debemos tomar cartas en el asunto urgentemente.

Como se ha mencionado, la ingesta elevada de sustancias como el sodio y los azúcares, nos ha colocado entre los principales países con problemas de sobrepeso, enfermedades cardiovasculares y crónico-degenerativas, por lo que resulta necesario tomar medidas para prevenir panoramas más catastróficos.

En ese sentido, con la finalidad de disminuir el consumo de sales y azúcares en nuestro estado, se propone incorporar en la Ley de Salud en el Estado, un artículo que dispone retirar de las mesas de los restaurantes y expendios de comida los contenedores de estas sustancias, con la finalidad de desalentar y reducir su consumo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Lo anterior, aunado a una campaña de difusión respecto a las consecuencias del abuso en el uso de las mismas; mediante la cual, deberá colocarse en áreas visibles de los restaurantes o negocios dedicados a la venta de comida y/o bebidas, información al respecto.

Con acciones como estas, sentamos las bases para reducir el consumo indiscriminado de sustancias como el sodio y los azúcares entre la sociedad tamaulipeca; con lo cual, sin duda, se avanza en materia de salud nutricional, en beneficio de nuestros representados.

Es en razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 64 BIS LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 64 BIS.-** Los establecimientos que se dediquen a la venta de alimentos preparados y/o bebidas con o sin contenido alcohólico, promoverán la disminución del consumo de sales y azúcares; y para tal efecto, se retirarán los saleros, azucareros y cualquier tipo de recipiente que contenga estas sustancias de las mesas de tales establecimientos, se proporcionarán únicamente a petición expresa de los comensales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**De la misma manera, con la finalidad de crear conciencia al respecto, se colocará información de manera visible de las consecuencias para la salud del alto consumo de sales y azúcares.**

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 19 de octubre de 2019.

**A T E N T A M E N T E**

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dip. Gerardo Peña Flores

COORDINADOR

Dip. Imelda Margarita Sanmiguel  
Sánchez

Dip. Karla María Mar Loredo

Dip. Marta Patricia Palacios Corral

Dip. Rosa María González Azcárraga

Dip. Sonia Mayorga López

Dip. Arturo Soto Alemán

Dip. Félix Fernando García Aguiar

Dip. Gloria Ivett Bermea Vázquez

Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez

Dip. María del Pilar Gómez Leal

Dip. Nohemí Estrella Leal

Dip. Sara Roxana Gómez Pérez

Dip. Alberto Lara Bazaldúa

Dip. Edmundo José Marón Manzur

Dip. Francisco Javier Garza de Coss

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 64 BIS LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Firmada el día 19 de octubre de 2019. Presentada por el Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda.



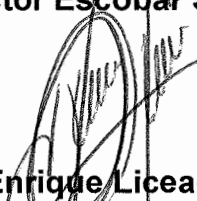
**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**




**Dip. Héctor Escobar Salazar**



**Dip. Javier Alberto Garza Faz**




**Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda**



**Dip. Joaquín Antonio Hernández  
Correa**



**Dip. Manuel Canales Bermea**



**Dip. Miguel Ángel Gómez Orta**

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 64 BIS LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Firmada el día 19 de octubre de 2019. Presentada por el Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda.